

SECRETARIA. Agosto 27 de 2020. Agrego al expediente el informe que presenta el auxiliar de justicia **RAMIRO QUINTERO MEDINA**. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

secretario ad-hoc.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: José Guillermo Gaitán Rodríguez
Radicado: 17380 40 89 005 2019 99263 00
Sustanciación: 794

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

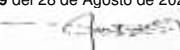
A las partes se pone en conocimiento el informe de gestión presentado por el Secuestre RAMIRO QUINTERO MEDINA en el proceso de la referencia, acerca del bien inmueble ubicado en la calle 6 No. 12 01 de esta ciudad objeto de medida cautelar en este proceso.

No obstante el Juzgado requiere al Secuestre para que complemente el informe e indique lo siguiente:

- Desde que fecha se encuentra en arrendamiento el inmueble.
- Qué persona es la arrendataria y cuál es el valor del canon de arrendamiento.
- Si existe contrato escrito.
- A que cuenta se consigna el canon de arrendamiento.

NOTIFÍQUESE,

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 79 del 28 de Agosto de 2020.</p>  <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: JOSE GUILLERMO GAITAN
RADICADO: 2019-263

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

RAMIRO QUINTERO MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, secuestre nombrado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito informar sobre mi gestión realizada de la siguiente manera:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en zona urbana de esta municipalidad, Carrera 6 No. 12 01, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de secuestro. Actualmente el predio se encuentra arrendado debido a que la parte demandante hizo un arreglo formal con la entidad bancaria y el proceso se suspendería hasta que terminaran de cancelar la obligación, que esas directrices fueron informadas por el Doctor ANDRES RUBIO, abogado del banco Bogotá

2 Ingresos: Sin suma alguna para reportar al Despacho.

3. Egresos: Sin gastos para relacionar.

Atentamente,

RAMIRO QUINTERO MEDINA
C.C. No. 10.174.304